



Resolución Directoral No. 022

-2012-AGN/OTA

Lima, 06 MAR 2012

Visto, el Expediente y demás documentos sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor de doña Nora Mercedes GOMERO SANCHEZ, Especialista en Archivo IV, Nivel Remunerativo SPA de la **Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico** del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante por Resolución Jefatural N° 008-2007-AGN/J, de fecha 15 de Enero del 2007, se otorgó a favor de doña Nora Mercedes GOMERO SANCHEZ, Especialista en Archivo IV, Nivel Remunerativo SPA de la **Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico**, el pago de Setenta con 54/100 Nuevos Soles (S/.70.54) por concepto de Asignación por 25 años de servicios prestados al Estado hasta el 11 de septiembre de 2006, monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas en el mes de septiembre de 2006;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que la Bonificación Personal se otorga a razón, del 5% del haber básico, por cada quinquenio sin exceder a ocho;

Que el numeral b) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir veinticinco (25) años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir Treinta (30) años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos tales como: asignación por 25 años y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y vacaciones trucas, entre otros, que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la Remuneración Total Permanente conformada por la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de Junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil, emite el Acuerdo Plenario que establece precedentes administrativos de observancia



obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado y de estricto cumplimiento por los órganos confortantes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciéndose que para el pago de las bonificaciones por 25 y 30 años, no será aplicable lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-PCM, sino lo señalado al respecto en el Decreto Legislativo N° 276, es decir, deberá calcularse en función a la remuneración total mensual del servidor;

Que, el Informe Técnico y Liquidación de Pago de la Oficina de Personal, señala que la referida servidora devenga treinta (30) años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 19 de setiembre del 2011, previa deducción de licencias sin goce de haber y otros producidos en el año 2006 y 2009; lo que genera el derecho al pago de la Bonificación Personal correspondiente al 30% de la remuneración básica y el pago de la Asignación por cumplir Treinta (30) años de Servicios Oficiales prestados al Estado, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales;

Con los visados de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y el Memorandum N° 289-2011-AGN/J;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña **NORA MERCEDES GOMERO SANCHEZ**, Especialista en Archivo IV , Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección de Archivo Republicano – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, treinta (30) años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 19 de Setiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar el pago de la Bonificación Personal del 25% al 30% de la Remuneración Básica a la referida servidora, a partir del 20 de Setiembre de 2011, día siguiente de haber cumplido treinta (30) años de servicios reales y efectivos al Estado.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la citada servidora la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,168.73)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, a razón de S/. 722.91 mensual.

ARTICULO CUARTO.- Reintegrar a la citada servidora la suma de **UN CENTIMO (S/.0.10)** por Bonificación Personal correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero y Febrero de 2012.



ARTICULO QUINTO.- Disponer que el egreso demandado por el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego 060 Archivo General de la Nación, Función 21: Cultura y Deporte; Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5.000003 Gestión Administrativa, División Funcional 006 Gestión, Meta 00001 Acciones Administrativa, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 1 1. Retribución y Complementos en efectivo, Sub genérica Nivel 2 9. Gastos Variables y Ocasionales, Especifica Nivel 1 3. Otros Gastos Variables y Ocasionales, Específicas Nivel 2 1, Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. JESUS CAMONES FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA